



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 58 -2026/OGAF

Lima, 27 MAR. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorando N° D000936-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 19 marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Parques, que traslada el Informe N° D000075-2026-SERPAR LIMA-PMUNIV, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Parque Metropolitano Universitario; el Memorando N° D000452-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000338-2026-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Metropolitano Universitario, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

### CONSIDERANDO:

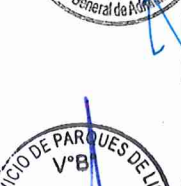
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2026/OGAF, de fecha 07 de enero de 2026, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2026 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), al Parque Metropolitano Universitario del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante Memorando N° D000936-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000075-2026-SERPAR





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



LIMA-PMUNIV, a través del cual el administrador doña Xuxa Jandire Diaz Lopez, solicita la apertura de caja y asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Metropolitano Universitario del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, en razón del Fondo de Caja Chica del Parque Metropolitano Universitario;

Que, a solicitud de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° D000452-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° D000338-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, a través del cual la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1737-2026, generada en el módulo SIAF-SP, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), destinada a la apertura de caja del Parque Metropolitano Universitario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA.

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Parque Metropolitano Universitario, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a doña XUXA JANDIRE DIAZ LOPEZ, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que *"La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas"*;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Universitario, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo a la servidora civil doña **XUXA JANDIRE DIAZ LOPEZ**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Parque Metropolitano Universitario, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
**SERPAR** Iris Jeapette Muñoz Avellaneda  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima



